



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES \_ INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9402_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de formación basada en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Esta información se encontrará desagregada en el numeral 4. “competencias Técnicas y Personales” de este documento, donde se explica el perfil de formación basada en el diseño curricular y que coincide con el anexo plan de contratación.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para <b>DIEZ (10)</b> contratos la suma <b>\$497.437.180</b>. El valor total para cada contrato es la suma de. \$ 49.743.718, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre. de 2026 por valor de \$4.737.497 cada uno b) un pago final por valor de \$2.368.748 Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.</i>
<b>PLAZO:</b>	Definido por lineamientos de la Dirección General para la vigencia 2026 por 315 días, la cual no podrá exceder; dicho plazo empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación



	de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Medellín y Área Metropolitana</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Sergio Marcel Duarte Castro (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro, entre ellas las mencionadas en el siguiente numeral: "Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados"*

*Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social y dado que las metas durante cada vigencia se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.*

*El Centro de Servicios y Gestión Empresarial dentro de sus programas de formación cuenta con la articulación con la media técnica, este programa permite el acceso de estudiantes de educación media: Grados Décimo y Undécimo, de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollándola en el plantel educativo, favoreciendo la pertinencia y la calidad de la formación, y generando mejores oportunidades a los aprendices*



*para su incursión en el mercado laboral colombiano.*

*El programa de articulación con la media técnica permite a los alumnos continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país. Es un programa del Gobierno Nacional liderado por el SENA y el Ministerio de Educación, que permite a los estudiantes de la Educación Media graduarse con dos títulos: el primero que los acredita como bachilleres y el segundo como técnicos del SENA, el cual fortalecer sus competencias laborales y ofrece oportunidades en el sector productivo del país.*

*El objetivo de la articulación con la media técnica es generar estrategias de atención conjunta que permitan el mejoramiento de los canales de comunicación, unificar los procesos, procedimientos y criterios de atención, para el desarrollo de la formación con calidad, pertinencia y oportunidad en el marco de los Convenios Interadministrativos suscritos con los entes territoriales certificados en educación y con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia y con los Colegios Privados, con convenios vigentes.*

*Es importante mencionar que el Centro de Servicios, atiende Instituciones Educativas públicas de las Secretarías de Educación Departamental de Antioquia (en municipios no certificados), y las Secretarías de Educación Certificadas de: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado y la Estrella, además de 11 convenios con colegios privados para la atención de 33 fichas.*

*El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país. Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA. La Entidad cuenta con 32 programas del nivel tecnológico, con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.*

*Para cumplir con el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados se requiere de perfiles idóneos, para lo cual la Dirección General del SENA asigna los recursos presupuestales a los Centros de Formación de acuerdo con las metas definidas en cada vigencia. Donde en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de contratos de prestación de servicios personales.*

De otra parte, con la suscripción de estos contratos, se busca dar ejecución al Plan de Acción del SENA para la vigencia 2026, respaldado por el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial. Este esfuerzo responde a la caracterización tecnológica del Centro, que se alinea directamente con las demandas del sector productivo y las necesidades del desarrollo regional. Basándose en las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, así como



en el análisis detallado de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global, esta contratación se fundamenta como una estrategia clave para el fortalecimiento institucional y la expansión de la oferta educativa del SENA.

La formación técnica y tecnológica que ofrece el SENA es un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y productivo de Colombia. Esta contratación permitirá atender la creciente demanda de programas educativos pertinentes y de alta calidad, diseñados para responder a los desafíos del mercado laboral y las exigencias del tejido empresarial. Además, se constituye como una herramienta de inclusión y movilidad social, beneficiando a poblaciones históricamente vulnerables y fortaleciendo la cohesión regional. En este contexto, la contratación de instructores especializados no solo garantiza la continuidad de los procesos educativos, sino que también promueve la innovación y la competitividad en sectores estratégicos para el desarrollo del país.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, establece un marco integral para orientar las acciones del sector público hacia la equidad, la sostenibilidad y la competitividad. Dentro de sus pilares fundamentales, como la seguridad humana, la justicia social y la transformación productiva, el SENA desempeña un papel esencial en la conexión entre la educación técnica y las demandas del sector productivo. El contrato propuesto se alinea con estos objetivos al promover la formación en áreas clave como la sostenibilidad ambiental, la digitalización y las nuevas economías basadas en el conocimiento, preparando a los aprendices para los retos del siglo XXI.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Por Antioquia Firme 2024-2027 destaca la educación como un motor esencial para el desarrollo regional, con énfasis en la transformación económica, la sostenibilidad y la equidad. Este plan subraya la necesidad de fortalecer la conexión entre el sistema educativo y las demandas del sector productivo, un objetivo que este contrato facilita al dotar al SENA de la capacidad para formar talento humano calificado en áreas prioritarias para el desarrollo de Antioquia. La articulación de las estrategias educativas con las dinámicas regionales permitirá incrementar la competitividad del departamento, generando mayores oportunidades para la población y contribuyendo a la consolidación de Antioquia como un territorio próspero e inclusivo.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por Colombia, otorga un papel central a la educación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En particular, el ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, encuentra un apoyo fundamental en las acciones del SENA, especialmente en su enfoque técnico y tecnológico. Este objetivo no solo transforma vidas individuales al empoderar a las personas con conocimientos y habilidades para su autonomía económica, sino que también es una base para lograr otros objetivos como el trabajo decente, el crecimiento económico y la acción climática. A través de la contratación de instructores, el SENA refuerza su compromiso con la Agenda 2030, asegurando que su oferta educativa continúe siendo un catalizador del desarrollo sostenible en el país.

La contratación permitirá al SENA atender de manera efectiva a una población diversa, incluyendo



a jóvenes, mujeres, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado. La oferta formativa se diseñará para garantizar que estos grupos accedan a oportunidades educativas de calidad, facilitando su integración al mercado laboral y su participación en la economía. El SENA prepara a los aprendices para los retos de la Cuarta Revolución Industrial. La integración de estos programas con las dinámicas del mercado laboral garantiza la formación de talento humano con competencias especializadas, capaces de impulsar la innovación y la competitividad en un entorno global. Además, los instructores contratados jugarán un papel crucial en la implementación de estrategias de transformación, que son esenciales para conectar a las empresas y los ciudadanos con la economía del conocimiento.

Por otra parte, la contratación fomenta el fortalecimiento del tejido productivo a nivel regional, promoviendo la creación de emprendimientos sostenibles y la mejora de las capacidades de pequeñas y medianas empresas lideradas por aprendices. A través de programas como SENNOVA, los aprendices tendrán acceso a proyectos de investigación aplicada que les permitirán contribuir al desarrollo productivo del territorio, generando soluciones innovadoras para los retos locales. Este enfoque no solo dinamiza las economías locales, sino que también fortalece las capacidades de los aprendices como agentes de cambio y desarrollo en sus comunidades.

El impacto esperado de este contrato es significativo y multidimensional. En el ámbito educativo, permitirá al SENA incrementar la calidad y cobertura de sus programas, asegurando que más colombianos tengan acceso a una educación técnica y tecnológica de excelencia. En términos económicos, fortalecerá la productividad y competitividad de las regiones, creando empleo y fomentando la formalización de actividades económicas. Socialmente, promoverá la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos, reduciendo brechas de desigualdad y fortaleciendo la cohesión social. Desde una perspectiva ambiental, facilitará la formación de talento humano capaz de liderar iniciativas de sostenibilidad y mitigación del cambio climático, contribuyendo al cumplimiento de las metas nacionales en esta área.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA con sus Centros de Formación son los responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, la Integración con la Educación Media Académica, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, servicios que para su correcta ejecución requieren no solo del personal asignado directamente a la ejecución de este cometido, sino también de una serie de personas con diferentes perfiles profesionales, técnicos y/o asistenciales que colaboren armónicamente en la obtención del cometido señalado en este párrafo.

De otra parte, para el año 2026, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial tiene como objetivo consolidar y expandir su oferta de formación en todas las modalidades educativas que ofrece, ajustándose tanto a las necesidades de la región como a los lineamientos nacionales de formación



técnica, tecnológica y complementaria.

En Educación Superior, la meta de 9.439 cupos refleja una intención clara de fortalecer la formación tecnológica en sus diversas modalidades (presencial, virtual, a distancia y full popular). Esto responde al creciente interés en programas que permitan a los aprendices acceder a una educación más flexible, que no solo se ajuste a sus condiciones de tiempo y lugar, sino que también les brinde competencias específicas altamente demandadas en el mercado laboral. Además, se observa un esfuerzo por mantener la continuidad educativa, ya que una parte de estos cupos corresponde a aprendices que pasan de una vigencia a otra, asegurando así una trayectoria formativa estable y de largo plazo.

En cuanto a la Formación Laboral, la meta de 11.179 cupos busca cubrir una amplia variedad de perfiles formativos, desde operarios, auxiliares y técnicos laborales. Este enfoque diversificado no solo responde a la demanda del sector productivo, sino que también garantiza que se atiendan las necesidades de empleabilidad en diferentes niveles de calificación. En particular, los programas de técnico laboral, tanto en modalidad presencial como virtual y articulados con la educación media, representan una porción significativa de esta meta. Esto demuestra un esfuerzo por alinear la oferta formativa con los requerimientos de competencias específicas, haciendo énfasis en la formación técnica como una base sólida para el ingreso al mercado laboral y el desarrollo profesional continuo.

Ahora bien, la Formación Complementaria con una meta de 55.365 aprendices para 2026, lo que incluye tanto programas presenciales como virtuales. Este componente de la oferta se enfoca en brindar oportunidades de actualización y especialización para trabajadores en ejercicio y personas que buscan mejorar sus competencias en áreas específicas. La formación complementaria virtual, es la apuesta del Centro por la educación a distancia, un modelo que ha demostrado ser fundamental para facilitar el acceso a la formación de personas en regiones apartadas o con limitaciones de movilidad. Además, la formación presencial asegura la atención de aprendizajes que requieren interacción directa y práctica inmediata, complementando así la oferta a distancia y respondiendo a unas necesidades formativas del sector.

*A continuación, se presentan las metas de formación para el Centro de Servicios y Gestión Empresarial concertadas para la vigencia 2026.*

		<i>Nivel</i>	<i>Meta 2026 Concertada</i>
<b>Formación Titulada</b>	<b>Educación Superior</b>	<i>Tecnólogo - Presencial</i>	4.732
		<i>Tecnólogo - Virtual</i>	3.677
		<i>Tecnólogo - A Distancia</i>	1.015
		<i>Tecnólogo - FIC</i>	0



<b>Nivel</b>			<b>Meta 2026 Concertada</b>	
		Tecnólogo - CampeSENA	0	
		Tecnólogo - Full Popular	15	
	<b>Técnico Laboral y Otros</b>	Operario	141	
		Operario - FIC	0	
		Operario - CampeSENA	0	
		Operario - Full Popular	0	
		Auxiliar	84	
		Auxiliar - CampeSENA	19	
		Auxiliar - Full Popular	34	
		Técnico Laboral - Presencial y A Distancia	3.060	
		Técnico Laboral - Virtual	966	
		Técnico Laboral - Articulación con la Media	6.356	
		Técnico Laboral - FIC	0	
		Técnico Laboral - CampeSENA	504	
		Técnico Laboral - Full Popular	15	
		Profundización Técnica	0	
		<b>Total Titulada Centro</b>		<b>20.618</b>
		<b>Formación Complementaria</b>	<b>Complementaria</b>	Complementaria - Virtual (Sin Bilingüismo)
Complementaria - Presencial (Sin Bilingüismo)	26.670			
Bilingüismo - Virtual	7.680			
Bilingüismo - Presencial	180			
Complementaria - CampeSENA	1.725			
Complementaria - Full Popular	390			
<b>Total Complementaria Centro</b>			<b>55.365</b>	
<b>Total formación Centro</b>			<b>75.983</b>	

De otra parte, conforme lo prescribe el Decreto 249 de 2004, es función del subdirector del Centro Administrar y ejecutar los procesos de contratación, y de acuerdo con certificación de insuficiencia de personal de planta, este Centro cuenta en su planta de personal con 90 instructores de los cuales 73 se encuentran activos, 13 en vacancia y 4 con funciones de Coordinación lo cual no es suficiente para atender los 75.983 aprendices de los diferentes niveles de formación y dar cumplimiento a las metas asignadas al Centro para desarrollar su cometido social.

Ahora bien, para cumplir con dicha actividad a cabalidad, al Centro se le hace necesario, dada la



*insuficiencia de personal de planta con capacidad para cumplir con la totalidad de las obligaciones descritas al interior de este estudio, contratar **instructores** que sirvan como apoyo en la gestión del Centro de Servicios y Gestión Empresarial. El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de **DIEZ (10)** contratos de prestación de servicios personales como instructor con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

La anterior necesidad de contratación están enmarcada en el PAA de la Entidad para la vigencia 2026

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a) Planear anualmente las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir, evidenciando el avance mensual de la ejecución.*
- b) Planear las actividades del contrato a ejecutar mensualmente de acuerdo con la programación indicada por el supervisor del contrato y procedimientos vigentes.*
- c) Descargar mensualmente de Sofia plus el reporte de juicios evaluativos y listado de matriculados para validar el estado de los aprendices (inducción, en formación, cancelados, retiro voluntario, trasladados, condicionado, aplazados), informando oportunamente al supervisor del contrato, al profesional de apoyo al programa de articulación con la Media y al establecimiento educativo de las novedades identificadas.*
- d) Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma anual concertado con la Institución Educativa y la coordinación académica, actualizando permanentemente el portafolio del instructor de acuerdo con los procedimientos, guías y formatos vigentes en la plataforma CompromISO.*
- e) Aplicar y acompañar las estrategias para la prevención de la deserción de los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales.*
- f) Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas*



- dentro del Portafolio de resultados de aprendizaje que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta la plataforma designada por el SENA o las físicas (cuando haya lugar) y ajustar la entrega de resultados al calendario de la Institución Educativa de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso, emitiendo oportunamente los juicios evaluativos correspondientes en el aplicativo Sofia plus.*
- g) Convocar y realizar reunión mensual del comité técnico y pedagógico donde participen el docente par o enlace, coordinador y rector del establecimiento educativo en cuya acta debe constar la planeación, seguimiento y evaluación a los resultados de aprendizaje según articulación curricular, planeación pedagógica y revisión del reporte de juicios evaluativos de la ficha, las novedades académicas, disciplinarias y las demás que surjan teniendo en cuenta lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA y que se deberán notificar a los comités de evaluación y seguimiento del Centro de Formación.*
  - h) Asistir a reuniones programadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.*
  - i) Apoyar las actividades de las diferentes fases del programa de articulación de acuerdo con el Manual para la Articulación del SENA con la educación media, incluyendo el encadenamiento y evaluación de la ejecución de la articulación interinstitucional según orientaciones del supervisor del contrato.*
  - j) Atender dentro de los 5 días hábiles siguientes las solicitudes que a través de correo electrónico le formulen el supervisor, aprendices, coordinadores, líder y demás actores del programa de articulación del SENA con la educación media (docentes, directivos docentes, padres de familia, administrativos).*
  - k) Mantener comunicación permanente con el profesional de apoyo del centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la Institución Educativa relacionado con el programa, el comportamiento académico y disciplinario de los aprendices.*
  - l) Realizar y entregar oportunamente, en las fechas establecidas, el comprobante de pago de la seguridad social y el informe de ejecución contractual anexando las respectivas evidencias.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con competencias actitudinales de liderazgo participativo, responsabilidad frente a la planeación, ejecución y



evaluación del trabajo asignado, capacidad para la convivencia, trabajo en equipo, autoformación y construcción de conocimiento, sentido de pertinencia por la institución, comunicación asertiva, escucha activa, orientación a resultados, transparencia, buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, competencias pedagógicas para la planeación de la formación, orientación pedagógica de procesos formativos, evaluación de aprendizajes, habilidades argumentativas y lingüísticas.

NOMBRE PROGRAMA	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS EXPERIENCIA	CANTIDAD IDT
TECNICO INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES. Código 524704 Versión 1  <b>COMPETENCIA:</b> ANIMAR EL CONTENIDO DE ACUERDO CON TÉCNICAS Y PROYECTO AUDIOVISUAL.	"PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, ANIMACIÓN DIGITAL, ANIMACIÓN 3D, ARTES VISUALES, DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO VISUAL, COMUNICACIÓN VISUAL, PUBLICIDAD, ARTES PLÁSTICAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS, INGENIEROS MULTIMEDIA, INGENIEROS DE SISTEMAS, ANIMACIÓN Y/O ÁREAS AFINES, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE PRODUCTOS SOBRE PLATAFORMAS DE DISEÑO."	"VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA."	3
TECNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVA. Código 134101 Versión 3  <b>COMPETENCIA:</b> Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.	"ALTERNATIVA 1 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O DERECHO Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS QUE LA PROFESIÓN ESTÉ REGLAMENTADA. ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN; O CONTADURÍA	"ALTERNATIVA 1 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA POR ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS. O DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LAS CATORCE (14) CERTIFICACIONES DE LA RUTA FORMATIVA EN COMPETENCIAS INTEGRALES PARA LA CUALIFICACIÓN DEL INSTRUCTOR SENA.	3



NOMBRE PROGRAMA	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS EXPERIENCIA	CANTIDAD IDT
	PÚBLICA; O ECONOMÍA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O NBC SIN CLASIFICAR. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENEA)"	ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EXPERIENCIA DOCENTE CERTIFICADA POR ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS. O DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LAS CATORCE (14) CERTIFICACIONES DE LA RUTA FORMATIVA EN COMPETENCIAS INTEGRALES PARA LA CUALIFICACIÓN DEL INSTRUCTOR SENEA."	
TECNICO PROGRAMACION DE SOFTWARE .  Código 233104 Versión 2  <b>COMPETENCIA:</b> DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO.	"PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR FORMACIÓN PRESENCIAL REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; O EDUCACIÓN. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TÍTULOS SENEA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; O EDUCACIÓN. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.	"PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR FORMACIÓN PRESENCIAL EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL DESARROLLO DE SOFTWARE Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL DESARROLLO DE SOFTWARE Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR FORMACIÓN VIRTUAL EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA	2



NOMBRE PROGRAMA	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS EXPERIENCIA	CANTIDAD IDT
	<p>PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR FORMACIÓN VIRTUAL</p> <p>REQUISITOS ACADÉMICOS:</p> <p>ALTERNATIVA 1 NIVEL TECNÓLOGO: TITULO EN EL ÁREA A ORIENTAR DE ACUERDO CON EL DISEÑO CURRICULAR. CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO 40 HORAS EN PROGRAMAS RELACIONADOS CON AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA IMPARTIR FORMACIÓN VIRTUAL. O TENER CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA NORMA DE COMPETENCIA PEDAGÓGICA 240201057 ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVAS.</p> <p>ALTERNATIVA 2 NIVEL PROFESIONAL: TITULO EN EL ÁREA A ORIENTAR DE ACUERDO CON EL DISEÑO CURRICULAR. CERTIFICACIÓN DE MÍNIMO 40 HORAS EN PROGRAMAS RELACIONADOS CON AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE PARA IMPARTIR FORMACIÓN VIRTUAL. O TENER CERTIFICACIÓN VIGENTE EN LA NORMA DE COMPETENCIA PEDAGÓGICA 240201057 ORIENTAR FORMACIÓN A DISTANCIA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVAS. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY"</p>	<p>DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y RELACIONADA CON EL ÁREA TEMÁTICA DEL DISEÑO CURRICULAR EN EL QUE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN Y DOCE (12) COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN VIRTUAL.</p> <p>ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL Y RELACIONADA CON EL ÁREA TEMÁTICA DEL DISEÑO CURRICULAR EN EL QUE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN Y DOCE (12) MESES COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN VIRTUAL. EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE ACCIÓN SEGÚN LOS TÍTULOS ACREDITADOS"</p>	
<p>TECNICO RECURSOS HUMANOS Código 134200 Versión 2</p> <p><b>COMPETENCIA:</b> Atender clientes de acuerdo con</p>	<p>"PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, ANIMACIÓN DIGITAL, ANIMACIÓN 3D, ARTES VISUALES, DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO VISUAL, COMUNICACIÓN VISUAL,</p>	<p>""REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES</p>	<p>2</p>



NOMBRE PROGRAMA	REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS EXPERIENCIA	CANTIDAD IDT
procedimiento de servicio y normativa	<p>"ALTERNATIVA 1: PSICÓLOGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN AMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, COMUNICADOR SOCIAL. PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN: ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS. INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A ORIENTAR.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO O ÁREAS AFINES, O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADEO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES."</p>	<p>ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES TREINTA (30) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA"SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA."</p>	
<b>TOTAL DE INSTRUCTORES MEDIA TÉCNICA</b>			<b>10</b>

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Medellín y el área metropolitana

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente y ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

*Se fija como valor total para DIEZ (10) contratos la suma \$472.170.534. El valor total para cada contrato es la suma de. \$ 47.217.053, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de \$4.579.580; b) nueve (9) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre. de 2026 por valor de \$4.737.497 cada uno. Este valor está sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, formato de documento de trámite de pago cargado en el SECOP II (informe de ejecución contractual) y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

#### **10. Supervisión:**



La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

Según lo establecido en la Circular 01-3-2025-000233 del 24/10/2025, que da directrices y lineamientos para contratar servicios personales en el SENA para la vigencia 2026, la selección de los instructores de este estudio se realizó utilizando el Banco de Instructores gestionado con la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo-APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada candidato que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación y en la plataforma Secop II.

Se anexa certificado de idoneidad y experiencia.



### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de acuerdo con los perfiles del numeral 4 **Competencias Técnicas y Personales**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR. 7281895 DE 2025	ADRIANA CONSTANZA PEDROZA HERRADA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	298 DIAS	45.381.842	DIRECTA
CO1.PCCNTR. 7282329 DE 205	MARJORY CASTRO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	298 DIAS	45.381.842	DIRECTA
CO1.PCCNTR. 7282675 DE 2025	HARVEY ANDERLIS MENESES MENA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	298 DIAS	45.381.842	DIRECTA
CO1.PCCNTR. 7379136 DE 2025	SONIA YAZMIN MONTAÑEZ RODRIGUEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	298 DIAS	45.381.842	DIRECTA
CO1.PCCNTR. 7467041 DE 2025	LILIANA DE LAS MISERICORDIAS ARROYAVE MESA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	288 DIA	43.848.672	DIRECTA



NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR. 7727945 DE 2025	SILVANA PAOLA MENGUAL	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.	239 DIAS	36.336.137	DIRECTA

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 26 día del mes de enero de 2026

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO  
Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Anexo: Matriz de Riesgo y certificado de disponibilidad presupuestal CDP

Proyectó: Tania Andrea Humanes Prado, Abogada Contratación  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Luis Augusto Socarras Berty, Coordinadora Académica  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

										Versión: 01	
										Código: GFPI-F-139	

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2026												
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			10								ELABORADO POR:	

SALDO			\$ 472.170.534								Nombre: Tania Andrea Humanez Prado	
% UTILIZADO:					299						Cargo: Abogada Contratación	

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
													PROFESIONALES	
REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL	TECNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES	TEMPORAL	3	9	29	2/02/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 141.651.160			VIGENCIA	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS_ MEDIA TECNICA
	TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA		3	9	29	2/02/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 141.651.160				
	TECNICO	PROGRAMAS DE SOFTWARE		2	9	29	2/02/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 94.434.107				
	TECNICO	RECURSOS HUMANOS		2	9	29	2/02/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 94.434.107				
TOTALES				10						\$ 472.170.534				

*Sergio Marcel Duarte C.*

**SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO**  
Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA

#### CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para “5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD” se encuentra incluido en éste, así:

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES  
Teléfono: 5760000  
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

#### Información relacionada

Valor total del PAA: 529.384.724.128 COP  
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP  
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

#### Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

#### Búsqueda de adquisiciones

Buscar:   
Código UNSPSC: [Agrupar códigos UNSPSC](#)  
Modalidad de selección: [Agrupar](#)

[Eliminar filtros](#)

#### Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111600	5_9402_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	2.054.850.000 COP	2.157.592.500 COP	No	NA	-	Antioquia

#### Adquisiciones planeadas

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los ítem del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumplimiento con lo establecido en la Ley 2046 de reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
Antioquia		SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO 5760000 sduarte@sena.edu.co	No	No	No

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de enero 2026

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO  
Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Tania Andrea Humanez Prado, Abogada Contratación  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Luis Augusto Socarraz Berty, Coordinadora Académica

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
Calle 51 57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000





<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA**

**CERTIFICA**

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es "5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD"

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Medellín 26 de enero de 2026

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E.) Del Centro De Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luis Augusto Socarraz Berty, Coordinador Académico  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



59402-

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL SUBDIRECTOR (E) DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de **DIEZ (10)** contratos para “5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD” se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Que de acuerdo con certificación de insuficiencia de personal de planta profesional y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 01-02406 de 2023, esta Subdirección de centro:


#### AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar **DIEZ (10)** contratos para “5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD”

Dada en Medellín, a los 27/01/2026

Autorización No. 075

**SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO**  
**Subdirector (E)**

Proyectó: Luis Augusto Socarraz Berty. Coordinador Académico   
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
Dirección calle 51, 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
EL SUBDIRECTOR (E.) DE CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

**CONSIDERANDO**

Que el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DIEZ (10)** contratos con el siguiente objeto igual: “5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector (E.) del Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP adjunto a los estudios previos

En consecuencia, esta Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

**AUTORIZA**


A contratar los servicios de **DIEZ (10)** contratos con el siguiente objeto igual: “5\_9402\_110 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD”

Dada en Medellín, 27/01/2026

Número de Autorización: 075

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luis Augusto Socarraz Berty, Coordinador Académico   
Centro de Servicios y Gestión Empresarial